

Bases legales

PROMOCIÓN TPV SMART PARA COMERCIOS

CAMPAÑA PUBLICITARIA “COMPRAR EN COMERCIO LOCAL TIENE PREMIO”

1. Objeto

Banco de Sabadell, S.A. (en lo sucesivo, el Banco) organiza un sorteo entre los Comercios que reúnan las condiciones que se especifican en las presentes bases, a nivel nacional, y que contraten el TPV Smart (en lo sucesivo, TPV) durante el periodo de campaña comprendido entre el 3 de octubre y antes del 31 de diciembre de 2022 y que gestionen al menos una venta u operación con el mismo. Queda excluido de la promoción cualquier otro terminal TPV contratado durante el periodo que no sea el TPV Smart de Banco Sabadell.

2. Participantes

Pueden participar todos los Comercios titulares del contrato de TPV Smart (ya sean personas físicas o jurídicas en el ámbito de su actividad comercial, empresarial o profesional) que no se encuentren en situación de morosidad con el Banco y que cumplan con el resto de las condiciones de estas bases.

El Banco se reserva el derecho de excluir de la promoción cualquier comercio que realice una actuación fraudulenta en relación con la misma.

Los Comercios participantes son los que aparezca clasificados conforma actividades registradas en los sistemas del banco que se recogen en el ANEXO I.

Los comercios que disponiendo de un TPV Smart así lo decidan podrán excluirse de la campaña, en cualquier momento, por decisión propia. A tal efecto solo deberán indicarlo a su gestor u oficina, para que puedan tramitar la petición.

3. Mecánica de la campaña y calendario:

Se realizarán 5 sorteos de 1.500 euros cada uno (no autoexcluyentes entre ellos), de la siguiente manera:

- **Sorteos por contratación TPV Smart:** se realizarán dos sorteos. Participarán los Comercios que hayan contratado un TPV Smart durante el periodo de campaña y que al menos hayan realizado una operación de cobro con tarjeta; el Banco cuantificará las operaciones de los TPV efectuadas por los comercios participantes y otorgará 1 participación en el sorteo por cada venta realizada.

Los dos sorteos del premio de 1.500 euros cada uno, **se efectuarán ante notario el 11 de enero de 2023.**

- **Sorteo Black Friday.** Participarán los Comercios que hayan contratado un TPV Smart durante el periodo de campaña y que hayan realizado un mínimo de 10 operaciones durante el 21/11/2022 al 27/11/2022 (ambos incluidos); el Banco cuantificará las operaciones de los TPV efectuadas por los comercios participantes y otorgará 1 participación en el sorteo por cada venta realizada.

El sorteo del premio se efectuará **ante notario el 30 de noviembre de 2022.**

- **Sorteo PreNavidad.** Participarán los Comercios que hayan contratado un TPV Smart durante el periodo de campaña y que hayan realizado un mínimo de 10 operaciones durante el 05/12/2022 al 11/12/2022 (ambos incluidos); el Banco cuantificará las operaciones de los TPV efectuadas por los comercios participantes y otorgará 1 participación en el sorteo por cada venta realizada.

El sorteo del premio se efectuará **ante notario el 14 de diciembre de 2022.**

- **Sorteo Redes Sociales:** participarán los Comercios que hayan contratado un TPV Smart durante el periodo de campaña y que hayan publicado en el feed de su perfil de Instagram hasta el 31 de diciembre cualquier imagen relacionada con la acción comercial (cartel de la promoción, cliente ganador o TPV Smart, etc.) e incluya el hashtag #compratiene premio y mencione el perfil del banco @BancoSabadell. No serán aceptadas las publicaciones subidas a las historias de Instagram. El perfil deberá ser público para poder contabilizar la participación.

El Banco se reserva podrá instar a los Comercios a eliminar los mensajes o imágenes que considere inapropiados, de forma que la no supresión de éstos por parte del Comercio facultará al Banco a excluirlos del sorteo.

El sorteo del premio se efectuará ante notario el 11 de enero de 2023. Para efectuar el sorteo, el banco enviará al notario la relación de los/las participantes que cumplan con los requisitos para acceder a la promoción, en formato electrónico. Entrarán en el sorteo todos lo que han participado de la forma descrita. El notario determinará aleatoriamente 1 participante ganador/a.

Para cada uno de los sorteos detallados, el Banco comunicará el premio al ganador. El ganador dispondrá de 10 días naturales para aceptar el premio y presentar y firmar la documentación requerida por el Banco. Pasado este plazo se entenderá que renuncia al premio. Si por causas de fuerza mayor el sorteo no pudiera realizarse en las fechas indicadas, se realizaría el siguiente día hábil.

- Si la documentación es correcta y se cumple con el resto de los requisitos y condiciones de estas bases, se publicará el ganador en www.bancsabadell.com/compratiene premio
- El derecho de reclamar el premio y/o efectuar cualquier reclamación relativa al sorteo caduca en el plazo de 10 días naturales a partir de la indicada publicación.
- Transcurrido este periodo sin que haya ninguna reclamación, se ingresará el premio en la cuenta del banco del ganador en un plazo máximo de 45 días naturales.

4. Ganador y suplentes

Con el fin de prever posibles renunciaciones o incumplimientos por parte del ganador, o en el caso de que no pueda ser localizado, se extraerán un total de cuatro posibles ganadores. El ganador será el titular de la primera extracción y en caso de que, por cualquier circunstancia, no se pueda contactar con él en un período máximo de 10 días posteriores al sorteo, no acepte el premio o renuncie al mismo, el Banco procederá a asignar el premio al titular de la segunda extracción, y así sucesivamente. En el caso de que el titular y el resto de los titulares de las cuatro extracciones, por orden sucesivo y excluyente, no acepten el premio o renuncien al mismo, el premio se declarará desierto.

5. Premio

El premio consiste en 1.500 euros por sorteo. El ganador tiene derecho a renunciar al premio obtenido, pero no puede, en ningún caso, transferirlo a terceros ni cambiarlo por otro diferente.

Asimismo, la campaña incluye un sorteo y premio entre los clientes particulares de los Comercios, cuya mecánica y premios están descritos en el documento “Bases sorteo particulares “Compartienepremio”.

6. Gratuidad

La promoción tiene carácter gratuito, de forma tal que para participar en ella y optar a los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna por los consumidores ni en modo alguno podrá implicar incremento del precio de las operaciones cuyo pago opta a ser premiado.

7. Modificación de las bases

El Banco se reserva el derecho de determinar y modificar según su conveniencia el calendario de la campaña, así como de cancelar el sorteo y excluir del premio a aquella persona que crea que no reúne los requisitos exigidos o que ha actuado de mala fe. Asimismo, el Banco se reserva el derecho de modificar estas bases o el premio por otro de un valor equivalente.

8. Comunicación del premio

El Banco comunicará el premio obtenido al ganador a través de los datos de contacto facilitados en la contratación del TPV Smart.

9. Circunstancias del ganador

El ganador debe acreditar su identificación con los documentos que el Banco considere pertinentes para la aceptación del premio. El ganador no debe encontrarse en situación de morosidad con el Banco tanto desde el inicio de la campaña como durante la realización del sorteo y hasta la entrega del premio.

Los clientes participantes en la promoción vienen obligados a mantener el TPV Smart contratado durante un periodo mínimo de un año. En caso de incumplimiento, Banco Sabadell se reserva el derecho de reclamar la devolución del premio o el valor de este.

10. Exención de Responsabilidad

Banco de Sabadell, S.A. no asumirá responsabilidad alguna que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al normal desarrollo y disfrute del premio.

11. Fiscalidad

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Ley 35/2006, de 28 de noviembre) y del Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014, de 27 de noviembre), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones alternativas vinculadas o no a la venta, la oferta o la promoción de bienes, productos o servicios quedan sujetos a retención a cuenta de los impuestos citados cuando la base de retención del premio sea superior a 300 euros. A estos efectos, se aplicará el tipo de retención a cuenta que en cada momento se establezca por la legislación vigente (en la actualidad, 19 %), siendo asumido el

coste de la retención por Banco de Sabadell, S.A. con el consiguiente aumento del valor del premio. El premio obtenido en esta campaña queda sujeto a gravamen en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ganador.

12. Autorización

El ganador del premio objeto del sorteo autorizará al Banco, como requisito para la aceptación del premio, a utilizar sin contraprestación alguna el nombre comercial del Establecimiento y, en su caso, su imagen de conformidad con lo establecido en el punto tercero anterior, para cualquier publicidad o comunicación relacionada con la campaña y el sorteo que el banco considere oportuna, incluso en la web o mediante comunicación electrónica.

Para la utilización, en su caso de datos personales, de personas que actúen en su condición de representante del Establecimiento y, con ese mismo propósito, se recabará por parte del Banco consentimiento expreso del interesado. La negativa a prestar este consentimiento a dicho tratamiento de datos personales en modo alguno condicionará la entrega del premio que es independiente del mismo.

13. Régimen de protección de datos personales

El **participante** garantiza la veracidad de los datos que facilite y se compromete a comunicar puntualmente cualquier variación de estos datos. Información básica sobre el régimen de protección de datos personales.

Responsable: Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en la avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: DataProtectionOfficer@bancsabadell.com.

Finalidad y legitimación: la finalidad es la gestión y el control de la participación en la campaña y las actuaciones y las operaciones que de la misma se deriven, las cuales pueden comportar el envío de comunicaciones electrónicas o contactar con el interesado a través de los datos de localización facilitados. La base de su legitimación es el consentimiento del interesado.

Destinatarios: no se cederán datos a terceros, excepto que esté amparado en la legislación aplicable o en caso de que se haya otorgado el consentimiento en virtud de un acuerdo específico con el Banco.

Procedencia de los datos: facilitados por el interesado.

Derechos: en los términos establecidos en la normativa, se pueden ejercer los derechos de protección de datos y obtener más información a través de la página web de Banco Sabadell en el apartado de Información a clientes, a través de cualquiera de sus oficinas, en el domicilio social (avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante) o a través del Delegado de Protección de Datos del Banco y su grupo.

Información adicional: puede obtener información adicional en el anexo publicado en la web del Banco (www.bancsabadell.com, apartado de Información a clientes, anexo Información detallada sobre protección de datos de carácter personal).

14. Ley y jurisdicción

Las bases de este sorteo se rigen por las leyes del Estado español. El Banco y los participantes en el sorteo se someten al fuero de los juzgados y tribunales españoles para cualquier controversia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

15. Protocolización

Les bases de este sorteo están depositadas y protocolizadas ante el notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, Javier Micó Giner, con despacho en la calle Narcís Giralt, 57, de Sabadell, así como en el Archivo Notarial de Bases de Concursos (ÁBACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO, y están a disposición de cualquier persona que las quiera consultar.

16. Aceptación de estas bases

La participación en el sorteo implica la aceptación de estas bases y del criterio del Banco para la resolución de cualquier cuestión.

ANEXO I

Los comercios participantes son los de las siguientes actividades registradas en los sistemas del banco:

- 1427 Ventas a distancia de electrodomésticos y ordenadores
- 1428 Ventas a distancia de comercios de restauración
- 1429 Ventas a distancia de libros, discos, videos, CDs
- 1430 Ventas a distancia de productos al por menor
- 1465 Tiendas de Golosinas
- 1466 Muebles de cocina (vitrocerámica, encimeras, electrodomésticos)
- 4814 Venta de equipos telefónicos
- 5192 Kioscos de prensa

- 5211 Material construcción-fontanería, saneamientos, venta/instalación, mantenimiento/repación de electrodomésticos y maquinaria en general
- 5251 Ferretería, bricolaje y material eléctrico
- 5331 Supermercados, ultramarinos, economatos laborales y alimentación en general (tecnología electrónica)
- 5333 Hipermercados y cadenas de supermercados
- 5350 Ventas a domicilio
- 5499 Alimentación en general
- 5531 Menaje del hogar
- 5533 Accesorios, recambios de coches y otras máquinas
- 5541 Gasolineras
- 5542 Venta de combustible a domicilio
- 5611 Confección textil en general
- 5661 Zapaterías
- 5681 Peleterías
- 5712 Muebles, antigüedades, galerías de arte y lámparas
- 5714 Tapicerías y alfombras
- 5722 Electrodomésticos, equipos eléctricos, máquinas especiales, antenas parabólicas, aire acondicionado y recepción canales TV.
- 5733 Instrumentos musicales
- 5734 Venta de Software
- 5911 Droguerías y perfumerías
- 5912 Farmacias
- 5913 Herbolarios, plantas medicinales y para-farmacias
- 5921 Venta de bebidas alcohólicas
- 5941 Marroquinería, artículos de viaje
- 5942 Librerías, papelerías y discos
- 5944 Joyería y relojerías
- 5945 Juguetes y artículos deportivos
- 5946 Fotografía, equipos de cine, óptica e instrumentos médicos
- 5947 Bazares, objetos de regalo y souvenirs
- 5948 Piel (excluida peletería), ante, napa y cuero
- 5972 Filatelia y Numismática
- 5992 Flores y plantas
- 5993 Expendedurías oficiales de tabaco
- 5995 Veterinaria (venta y cura de animales)
- 5999 Heladerías
- 7216 Tintorerías y lavanderías
- 7231 Peluquerías, institutos belleza y gimnasios
- 7232 Masajes y saunas
- 7251 Reparación de calzado
- 7539 Automóviles, motocicletas: ventas y reparaciones
- 8911 Decoración y arquitectura

